

**EL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 225 de la Constitución de la República señala en el numeral 2 que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

QUE, el artículo 240 de la Ley suprema reconoce la facultad legislativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la misma que se expresa fundamentalmente en ordenanzas;

QUE, el 30 de julio de 2013, fue publicada en la Gaceta Municipal Oficial No. 26 la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO EP”;

QUE, toda vez que en el Art. 19 de la citada ordenanza estableció que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro transferiría a favor de la Empresa Pública de Vivienda del Cantón San Francisco de Milagro varios lotes de terreno para la ejecución de los planes y finalidades;

QUE, el Art. 416 inciso 3° del Código Orgánico de del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establece la posibilidad de aportar bienes en la Constitución de Empresas Públicas;

QUE, El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Milagro, es propietario de una extensión de terreno que fue destinada para Viviendas de Interés Social correspondiente a los Código Catastral 01-09-24-03; con una extensión de 5.687 m²; 01-09-24-04-01 con una extensión de 6.997 m²; y, 01-09-24-01, lote # 1 con una extensión de 49.633.29 m² ; y, lote # 2 con una extensión de 5.687 m²; que fuera adquirido mediante Declaración de Utilidad Pública aprobada por el Concejo Municipal en sesión celebrada el jueves 6 de octubre del 2008; y, el 6 de septiembre del 2011, aprobó ejecutar un plan habitacional en los terrenos expropiados antes mencionados;

QUE, el 17 de septiembre del 2012, ante el Notario 38° de Guayaquil, el GAD Milagro suscribió el Contrato de Adhesión y Aporte al Fideicomiso Inmobiliario CVV los inmuebles antes mencionados, del mismo que se desvinculó el GAD Milagro, en su calidad de constituyente adherente, y volvieron a su propiedad los inmuebles referidos anteriormente, según consta de la escritura pública suscrita el 11 de junio del 2013, ante el Notario Trigésimo Octavo.

En ejercicio de la competencia establecida en el artículo 57 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1.- Aportar inicialmente a favor de la Empresa Pública de Vivienda del Cantón Milagro EP, sin reservarse nada para sí; para que ésta cumpla con las finalidad social de proveer acceso a una vivienda digna principalmente a los ciudadanos del cantón Milagro y sus alrededores, y de tal manera desarrollar un proyecto de Vivienda de Interés Social que permita realizar esa finalidad., los inmuebles siguientes:

1.1.- Lote de terreno ubicado en la zona urbana, sitio “Los Chirijos” del Cantón Milagro, Provincia del Guayas, de cinco mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, identificado con el código catastral No. 01-09-24-03, que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: terrenos de Esteban Vizuete con veinte metros ochenta centímetros; Por el Sur: Carretero Mariscal Sucre con treinta metros; Por el Este: Piladora Gerardo Miranda con doscientos catorce metros cincuenta centímetros; y Por el oeste: Lote dos con doscientos cinco metros con treinta y un centímetros.

1.2.- Lote de terreno ubicado en la zona urbana, sitio “Los Chirijos” del Cantón Milagro, Provincia del Guayas, de seis mil novecientos noventa y siete metros cuadrados, identificado con el código catastral No. 01-09-24-04-01, que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Lote Uno, con ochenta metros; Por el Sur: Con el Lote Cuatro, con Setenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros; Por el Este: con la calle Laureles, con noventa y siete metros sesenta y dos centímetros; y Por el oeste: Lote Tres con ochenta y dos metros.

1.3.- Dos Lotes de terreno ubicado en el sitio “Los Chirijos” del Cantón Milagro, Provincia del Guayas, identificados con los códigos catastrales No. 01-09-24-01, que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas:

Lote # 1: Con una superficie de cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados, limita: Por el Norte: con ciudadela la Lolita, manzana No. 8; Por el Sur: Con avenida Mariscal Sucre; Por el Este: Con Lotización Zambonino y Piladora; y Por el oeste: Lotización Calderón, Sindicato de Trabajadores Municipales.

Lote # 2: Con una superficie de cinco mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, limita: Por el Norte: Con el Lote Número Uno; Por el Sur: Con Avenida Mariscal Sucre; Por el Este: Con el Lote número Tres; y, Por el oeste: con el Lote número Uno.

Art. 2.- AUTORIZACIÓN.- Autorizar al Alcalde a suscribir todos los documentos necesarios para la correspondiente transferencia de dominio y prestar todas las facilidades necesarias para que el representante legal de la Empresa Pública pueda obtener el correspondiente título de propiedad de los citados inmuebles.

Art. 3.- EXONERACIÓN DE CARGAS TRIBUTARIAS.- Debido a la naturaleza de la beneficiaria, la transferencia del inmueble antes descrito, será exonerada de todas las cargas tributarias que normalmente hubieren correspondido grabar a la transferencia de inmuebles de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Art. 4.- EJECUCIÓN.- La ejecución de la presente resolución del Ilustre Concejo Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
ALCALDE

Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente Resolución, fue conocida y aprobada por el Ilustre Concejo del GADM del Cantón San Francisco de Milagro, el 16 de Agosto de 2013. LO CERTIFICO.

San Francisco de Milagro, 19 de Agosto de 2013

Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO